

SUSCRIPCION.

Su precio es el de doce reales adelantados por semestre, y se recibe en esta imprenta. Las personas de las demas provincias de la Republica que desean suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á un real cada uno.

GACETA OFICIAL.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público, y los de particular á un precio convencional.—Se insertan avisos á medio real la linea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho lineas, pues no llegará á estas, su precio será el de cuatro rs. el aviso.

SEMESTRE 5º

San José, Domingo 3 de Noviembre de 1861.

NUMERO 139.

OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

N. 188.

Palacio Nacional. San José, Octubre 9 de 1861.

Sr. Inspector de Tesorerías Subalternas.

Sabedor el Gobierno de que no obstante la circular n.º 268 de 21 de Mayo de 1858, que corrió impresa en el n.º 116 de la *Cronica de Costa-Rica*, se sigue aun cometiendo el abuso de vender chichas y caldos fermentados, en los caminos, plazas y mercados, y en atencion á que tal abuso perjudica notablemente los intereses fiscales, he recibido orden de reproducirle la disposicion referida que dice así:

Palacio Nacional. San José, Mayo 21 de 1858. Circular á los Jefes de Policía. Con noticia que tanto en las plazas de los pueblos como en las calles y caminos de tránsito se venden caldos y chichas fermentadas, casi todos los dias, especialmente en los de mercado y festivos, y siendo este un abuso perjudicial á la salud y tambien á las rentas nacionales, el Excmo. Señor Vice-Presidente de la República en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo se ha servido prevenir: 1º que inmediatamente libre U. las órdenes mas terminantes para que no se permita en ninguna parte de esa jurisdiccion la venta ó expendio de guarapo, chicha ó caldos fermentados, cualquiera que sea su procedencia y composicion; 2º que despues de ocho dias de circuladas las órdenes que se indican, se tengan los contraventores por clandestinos, y derramándose los caldos por la Policía, sufran cincuenta pesos de multa que mandará exigir el Jefe del ramo, aplicando la mitad al denunciante y aprehensor, y la otra mitad al Tesoro público; 3º que se exceptuan de la prohibicion anterior los ciropes ó frescos dulces que no hayan pasado por la fermentacion; y 4º que esta providencia se publique en la forma acostumbrada para la inteligencia de todos.

Y lo trascribo á U. para que en la parte que á esa autoridad compete, coopere en cuanto le sea dable y hasta donde se extienda el círculo de sus atribuciones al cumplimiento de las prevenciones consignadas en la disposicion inserta, lo mismo que al de aquellas medidas que á consecuencia de la misma, pudieran surgir accesoriamente.

Dios guarde á U.

MONTAÑEGRO.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

N.º 28.—República de Costa Rica. Ministerio de Gobernacion.—Palacio Nacional. San José, Octubre 31 de 1861.—CIRCULAR. Llamo la atencion de esa Autoridad al artículo editorial, y al firmado por "un patriota" que aparecieron en el n.º 137 de la Gaceta oficial.—En ellos se apela al patriotismo de los Costaricenses para auxiliar al Gobierno en la tenaz y redimida onerosa deuda de los dos millones.

Esta Provincia ha respondido generosamente á este llamamiento; la fuerza armada renuncia á un mes de sus sueldos en favor del proyecto, y asciende ya á catorce mil pesos la suma suscrita oficiosa y voluntariamente.—Aunque el Poder Ejecutivo está impuesto de que los recursos pecuniarios no abundan en esa Provincia, sin embargo siendo parte integrante del país, y pudiendo haber algunas personas á quienes su patriotismo y circunstancias permitan prestar este gran servicio á su país, se ha resuelto ocurrir á U. comisionándole para que promueva y levante una suscripcion voluntaria para el objeto antes citado.—Las bases de este empréstito serán las siguientes:—1º En cambio de la cantidad con que contribuyan, se les darán Bonos de 1ª clase con el uno por ciento mensual de interés.—2º Se concede una prima de 5 por 100, igual al descuento con que hoy corre dicho papel de 1ª, es decir: en cambio de \$ 95 se emitirá un bono de \$ 100, y así en proporcion disminuyente; de este modo conciliándose los intereses públicos, se facilita á los prestamistas la realizacion de sus valores, sin que sufran pérdida.—3º Conviene que la suma menor que se admita sea la de \$ 25.—Ojalá que esa Provincia responda á este esfuerzo, para aliviar la situacion financiera de la República y atanzar así el porvenir y prosperidad de la patria.—Al comunicar á U. lo espuesto, me prometo que el patriotismo y celo de U., contribuirán al éxito de este proyecto.

Dios guarde á U.

Iglesias.

TRIBUNAL DE CUENTAS.

Francisco Aguilar, Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Certifica: que al folio 32 del libro de cargo y data de las cuentas que por derechos de 2ª instancia llevó el Secretario de la Corte Suprema de Justicia en el año de 1860, se encuentra el auto que á la letra dice:

"Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, á las doce del dia veintinueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.—Vistas las cuentas precedentes, llevadas por el Secretario de la Corte Suprema de Justicia, Sr. D. Nicolas Gallegos, por derechos de 2ª instancia cobrados, é inversion de ellos en el pago de sueldos de los Secretarios, manutencion de reos de Corte y gastos de oficina en ambas Salas, desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de mil ochocientos sesenta.—Examinadas y contrastadas en forma, no se encontró reparo alguno que deducir á ellas; por lo que, se fenecen.—Extiéndase al empleado el finiquito que corresponde, dirigiéndosele bajo conocimiento, todo de conformidad á los artículos 25 y 26, Cap. 3º Sec. 1ª del nuevo Reglamento de Hacienda.—G. Bollandi—Francisco Aguilar, Secretario."

Y para que obre los efectos de ley, extiendo la presente en el Palacio Nacional, en San José, á los treinta dias del mes de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.

Francisco Aguilar.

Francisco Aguilar, Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Certifica: que al folio 14 vuelto y 15 del libro manual 2º de caudales de la cuenta llevada por los Sres. D. Pedro César y D. Pedro Zuñiga, desde el 1º de Enero de 1860 al 31 de Marzo del presente, se encuentra el auto que á la letra dice:

"Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, á las doce del dia veinte y nueve del mes de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.—Vistas y examinadas las cuentas que llevaron los Señores D. Pedro César, Administrador general de Tabacos, y Don Pedro Zuñiga Contador de la misma Administracion, desde el 1º de Enero de 1860 hasta el 31 de Marzo del corriente año; y no encontrando reparo alguno que deducirles, apruébanse.—Extiéndase á dichos empleados el pliego de fenecimiento que corresponde, y dirijáseles bajo conocimiento, todo de acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26, Sec. 1ª Cap. 3º del Reglamento de Hacienda.—S. Gonzales—Francisco Aguilar, Secretario."

Y para que obre los efectos que convengan, extiendo la presente en el Palacio Nacional, en San José, á los veintinueve dias del mes de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.

Francisco Aguilar.

INFORME ANUAL VERTIDO POR el Gobernador de la Provincia de Guanacaste, á consecuencia de orden Suprema.

Número 24. H. Sr. Ministro de Gobernacion.—Gobernacion de la Provincia de Guanacaste.—Liberia, Abril 6 de 1861.—Cumpliendo con lo que se me previene en la circular número 3 fecha 18 de Marzo, me hago el honor de informar á U.S. sobre los puntos que en ella se me previene de la manera siguiente.—La tranquilidad pública durante el último período, ha permanecido inalterable en toda la Provincia; no obstante los acontecimientos de Setiembre y Octubre últimos, en que para sostener el orden y dar apoyo á la autoridad del Gobierno legítimo, se levantaron estas milicias, y se procedió en virtud de ordenes superiores al extrañamiento de cuatro individuos comprendidos en la revolucion. Verificado esto, y ya sin la influencia de aquellas personas, apesar que aun no faltan algunas desafectas al Supremo Gobierno, no ha habido necesidad de hacer uso en manera alguna de las instrucciones privadas con que el Sr. Presidente tuvo á bien instruir á esta Gobernacion.—La tranquilidad pública, ha continuado sin alteracion lo mismo que la salubridad, no habiendo aparecido en ninguno de los pueblos de esta Provincia epidemia alguna que demande eficaces medidas. Una de las principales atenciones de esta autoridad ha sido la de procurar que las leyes de policía tengan su debido cumplimiento, para cuyo efecto ha dictado las providencias que ha creído convenientes. A merced de ellas, se observó en esta pieza necesaria en las poblaciones, la laboriosidad de sus vecinos, que en su mayoría y en tiempo atras se ocupaban poco de la ocupacion al trabajo, permaneciendo ociosos con gran detrimento de la agricultura: las costumbres han mejorado visiblemente y la prosperidad marcha en toda

partes. Un mal, sin embargo que por desgracia cada dia cunde mas y mas, no ha sido posible remediarlo, por que esta Gobernacion no se ha considerado con las facultades necesarias para hacerlo. Consiste este mal, en que algunos vecinos que no tienen propiedad, para librarse de las cargas á que están sujetos los ciudadanos, y evadirse del cumplimiento de las leyes, se retiran á los campos desiertos, donde de la pesca, y muchas veces del robo, se alimentan y viven en un estado salvaje, procreando hijos con sus propias familias y en la mayor inmoralidad. El remedio de este mal, á mi juicio, seria el obligarlos á vivir en poblado, puesto que allí, ademas de estar bajo la inmediata inspeccion de la autoridad, serian otros tantos jornaleros con que los propietarios contarían para darle impulso á sus trabajos. Sobre esto llamo muy particularmente la atencion del Sr. Ministro.—Con relacion á las obras públicas que se han hecho en la Provincia de un año á esta parte, ya U.S. tiene conocimiento por haberle dado cuenta en últimos de Diciembre del año próximo pasado por cuyo motivo omito hacerlo de nuevo teniendo tan solo que agregar ahora, que la disposicion del Supremo Gobierno por la que se cria en esta ciudad un presidio urbano para los reos rematados de esta Provincia, va produciendo los buenos resultados que con dicha disposicion se esperaban. Por venir al caso juzgo no seria demas poner en conocimiento de U.S. la falta que hace en esta ciudad una casa cabildo, pues se carece de ella desde que el Gobierno dispuso de la que habia en el año de 1855; por lo mismo la Municipalidad no cuenta con una pieza decente para celebrar sus sesiones, y lo que es mas, se carece absolutamente de cárceles, con notable perjuicio de la administracion de justicia.—La educacion religiosa y primaria no tienen la estension que debieran, á causa de que los fondos no son suficientes para el pago de preceptores; no obstante la exhaustez de ellos, han podido establecerse y se conservan actualmente escuelas de hombres en todos los pueblos y barrios de la Provincia; siendo de sentirse que no las haya de mujeres, por no haber absolutamente como dotarlas, por razon de que los arbitrios que han sido establecidos en favor del ramo de instruccion pública en el artículo 5º del Decreto número 29 de 5 de Octubre de 1858 y en los decretos números 8 y 11 de 27 y 28 de Noviembre del año próximo pasado, no han tenido efecto en esta Provincia por no haber habido comprador para las tierras ni existir arriería, y porque el ramo de aguardiente está sujeto á un contrato particular.—Por lo que hace á la administracion de justicia, tengo el gusto de informar: que ella está perfectamente bien administrada en lo posible, y que solo se hace notar la falta de ciudadanos aptos para el desempeño de los juzgados municipales, principalmente en la villa de las Cañas; y así como la de un Auditor para el ramo militar, pues la distancia de la capital á esta, embaraça aquella administracion en el ramo dicho.—Tal es Sr. Ministro lo que he creído informar á U.S. añadiendo en conclusion, que entre las autoridades de toda la Provincia reina la mejor armonía, y que todas ellas tienen las mayores simpatías y afecciones hacia el Supremo Gobierno de la República.—Soy del Sr. Ministro, muy atento y seguro servidor.—(Firmado)—Manuel Esquivel.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADAS.

Octubre 26.—El 24 del corriente volvió á este puerto la Goleta Salvadoreña *Antonio*, á cargo de su Capitan Tomas Fisher, que zarpó el 19 con destino á la Union, viéndose obligada á regresar, por el mucho mal tiempo que experimentó fuera del Golfo, y por haber ya perdido algunas velas.

Ancló dicho buque en el fondeadero, y ayer un fuerte viento Sud que corrió todo el día, lo arrojó á la playa, reventando dos anclas, á donde se hizo pedazos en pocas horas y perdió uno de sus marineros, á pesar del auxilio que se le prestó inmediatamente de embarcaciones y gente.

El temporal en esta costa ha sido de los mas fuertes que se han experimentado por muchos años, y puede asegurarse que los daños que ha ocasionado son de bastante consideracion.

Octubre 24.—Hoy á las ocho de la mañana fondeó en este puerto, la Barca Peruana *Hurmeneta y Ramos*, procedente del Callao, de 185 toneladas, á cargo de su Capitan Juan Vives, con quince dias de navegacion, en lastre y tripulada con ocho hombres.

NO OFICIAL.

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA.

(Continúa).

No bien el modesto negociante hubo llegado al poder, por medios imprevistos, creyóse autorizado para imponer su voluntad por única ley, y se decidió á dar el segundo golpe de estado en el discurso inaugural de 8 de Mayo de 1853.

Todavía leemos con espanto esa curiosa pieza epilógada en estas pocas, pero terribles palabras: "Hagamos cada uno nuestro deber, yo como Gobernante, y los demas como gobernados. El título de Jefe de la Nacion indica que nadie puede ser su colega ¿de qué me serviría hacer prosperar el Estado, y extender su nombre en el exterior si una falta de algun alcalde cubierto con lo que él llama su independencia judicial, viniese á comprometer esta prosperidad y esta reputacion resultado de tantos desvelos? En las relaciones del Poder Ejecutivo con los demas Poderes procuraré siempre salvar la dignidad del primero. No tengo para que presentaros un nuevo programa; pero sí debo manifestaros que si mi Administracion ha logrado hacer algunos bienes ha sido en gran parte debido á algunas medidas eficaces que han emanado de la unidad del Poder, en circunstancias mucho mas imprevistas que el texto de leyes evasivas, ó la autoridad misma de una Constitucion susceptible de reformas y no exenta de vacíos. Téngase presente que nuestros Estatutos constitucionales, las mas veces remedos ininteligentes de instituciones extrañas, no han tenido bastante en cuenta las pasiones humanas; que para contener estas se necesita á menudo otro freno que el de una impotente legalidad; y que la Constitucion deja mas libertad á las oposiciones para estorbar la accion gubernativa que al mismo Gobierno para hacer un útil empleo de sus facultades. Persuadido de esta verdad he procurado restituir al principio de autoridad la fuerza de que carecia y que no es aun toda la que espero darle en adelante, para que él pueda proteger y servir eficazmente á la sociedad Costarricense". (*)

Este era el lenguaje que empleaba y las promesas que hacia en los momentos mismos en que juraba del modo mas so-

lamente ante Dios y el pueblo guardar la Constitucion y las leyes de la República. Con tal descaro se burlaba de las instituciones, de las leyes y de la independencia de los poderes aquel hombre cuyo título no se derivaba ni de un nombramiento libre y espontáneo del pueblo, puesto que su eleccion la debia á medios imprevistos por la Constitucion; pero ni aun podia alegar á su favor el derecho que da la espada de un soldado afortunado, que ó bien ha conquistado un pais, ó ha puesto término á la anarquía y al desorden.

Rotos los vínculos sociales; convertido el gobernante en procaz usurpador, y la Nacion en patrimonio de un hombre y de un sistema exclusivo; ahogada la libertad, única ley del progreso; extinguida toda garantía para las personas y los bienes por la subordinacion del Poder Judicial, de cuya independencia se burlaba el intruso, la lucha intestina debia ser el resultado forzoso de esa situacion violenta y anormal.—Tal es la lógica inexorable de los hechos!

(Continúa.)

CRONICA LOCAL.

Ya que las columnas de la Gaceta han adquirido una inconmensurable y desproporcionada magnitud, para lo poco que hay que decir y que publicar de interes en el pais, nos proponemos de cuando en cuando contar algo de nuestra vida doméstica. En esta buena ciudad donde cada uno se la pasa archivado en su casa, ocupándose en sus asuntos propios, ofrece muy poco la crónica noticiera de los ajenos: váyase que si los hubiera notables no seria tampoco muy del caso exhibirlos, ya que en esto como en otras muchas cosas, hay cierta "difícil facilidad" de darlos á la estampa, con el riesgo de comprometer la personalidad ó cuando menos de ser quemado en effie ó de pasar por un locuaz, disociador. El periodista de aquí, debe ser periodista sin periodos, Redactor sin redactar, y escritor sin escribir. De aquí nace esa indolencia clásica que lo abruma, y de que muchos con razon le acusan.—El Redactor aquí—ya se sabe lo que es un Redactor—es el trompo ponedor, el yunque donde cada cual dá de martillazos, aunque por via de compensacion es tambien el hisopo que echa sus aspergias á los que se salen del carril de la educacion para envenenar imprudentemente las discusiones. Por esto se ha propuesto vivir tranquilo en honra y gloria de Dios, ganando á fuer de buen patriota—que de estos los hay muchos—los billetes de Tesoreria con que el Tesoro atesora ó atosiga al infeliz empleado que suda en carreras por aquí y por allá en busca de algun buen acostumbrado usurero que lo saque de apuros, para llegar á tiempo del mercado. No hay que asustarse, pues, del silencio.—El estilo es el pais, y el pais lo quiere así.—Pero vamos á nuestro asunto, pues que estamos de crónica, y la crónica exige que nos ocupemos de ella.

La estacion de las lluvias ha sido tan furiosa, tan excepcional y tan rigurosa que á mas de la catástrofe de que se dió cuenta, han resultado otras novedades.—La serie de cerros derumbados es tal, que la mayor parte de los caminos han quedado intrasitables: especialmente el del Aguacate, se dice, que está completamente obstruido. La invasion de las lluvias ha sido tan imprudente que puntos como Puntarenas, han quedado abandonados por la mayor parte de la poblacion, que se asegura se ha refugiado en Esparza.—Allí se ha andado en botes por algunas horas, y poco ha faltado en otras de ir á apelar á los zancos.

La suscripcion voluta para Red-

mir el Tesoro Nacional de la deuda del 2 p.º ha tenido singular acogida en esta Provincia, donde algunos patriotas militares se han distinguido por su desinterés.—Se espera que en las demas Provincias se haga un esfuerzo laudable para auxiliar al actual Gobierno de la República, y levantar el crédito de la Nacion.

Ya se acaba el año, y si se exceptúa lo excepcional de la estacion, no nos tiene aun ningun suceso notable en la vida de las familias. Los matrimonios han escaseado, y el año se va pasando sin ofrecernos mas que uno que otro novio enjaulado y algun amante pertinaz; pero sombrio y triste como un día de difuntos.—Y ya que hablamos de matrimonios no hay que devanarse los sesos en buscar la causa del fenómeno de la escasez, ni asustarse por ella.—Nuestro carácter nacional indolente para todo, (menos para perseguir los escudos,) eminentemente clásico, prosaico, nos hace mirar las faldas de reojo, sin commover ni herir el corazon como diria un poeta de la escuela del romanticismo. Y de aquí el fenómeno; pues como dicen que sin ese requisito no hay amantes, y no habiéndolos no hay matrimonios, de ahí se saca la consecuencia por algunos que por eso es que no los ha habido, que era adonde queriamos llevar á nuestros lectores; reservándonos contar con que los habrá mas tarde, á consecuencia de que los que vienen preparándose estan todavia calentándose en la caldera del amor, especie de zona tórrida del corazon humano como decia Bernardino de Saint Pierre, á la cual llegado una vez, según dicen, no se puede vivir por mucho tiempo en la misma clásica indolencia. Pero en cambio y á falta de todo esto, que no suele ser lo de menos, tenemos un avispero de folletos en que se habla de ejecuciones contra el tesoro, y de cómo el tesoro se ha salido al fin con las suyas, y luego sobre todo y nada, sobre el Juez de Hacienda, la Corte, los documentos para la historia, las refutaciones, y otra serie de adminifellos de importancia para el público, ante quien se prepara la fiesta de las réplicas y contra-réplicas, y en donde sale el dulce por aquí, y la fábrica por allá, y el derecho administrativo y no administrativo por acá, amen de alguno que otro punzon sobre la humanidad de los contendores que suele ser lo de mas. Bueno que vivamos de la publicidad, que no queremos escusarla ni que se escuse; pero gástenos la cortesía que nos debemos entre personas de educacion. Así esperamos que continuen nuestros favorecedores de remitidos.—Como para completar este cuadro nos falta aun hablar de la compañía dramática, diremos que ya está funcionando, y que el domingo pasado nos dió su primera representacion, poniéndonos en escena el drama titulado *Traidor, inconfeso y mártir*, del bien conocido literato español Don José Zorrilla. Dejamos al cuidado de críticos ilustrados juzgar del mérito literario de esta pieza, que en nuestro humilde sentir, no es de las que puedan gozar de alto crédito, y de las buenas que haya brotado aquel tan afamado literato en un tiempo, y hoy tan caido en la opinion de algunos, bajo los golpes de hacha de críticos como Villergas. La posicion encumbrada del autor no nos permite ensayar un verdadero juicio crítico, bien persuadidos como estamos de la inferioridad de nuestros alcances; pero el sentido comun nos dice—y decimos francamente nuestro parecer—que el drama mencionado no ofrece situacion alguna de interes ni por su argumento, ni por su trama y todo él se reduce á contarnos sin novedad ni golpe alguno dramático la historia de un tal Don Garro Espinosa,

supuesto Rey Don Sebastian de Portugal, y que como impostor ó como Rey debia morir para satisfacer al famoso Felipe II de España. Este es todo el cuento. El autor nos lo presenta al fin y al fallo sacrificado como el verdadero Rey Don Sebastian, hecho que parece problemático; pues segun toda probabilidad fué muerto en la campaña de Africa á donde todos saben, marchó como conquistador y con el pretexto de restablecer en el trono á Muley-Mohamed-el-Montaser antiguo Rey de Marruecos. La composicion está salpicada de versos muy sueltos y generalmente buenos; perosu desenlace lo conoce el espectador de antemano y lo sabe desde á leguas, pues que no hay ingenio alguno en la trama. La última escena parece ser un ripio de la peor clase, y de lo mas desabrido para el espectador. El Traidor, Inconfeso y Mártir no tiene situacion alguna que halague, nada de interes, ni ofrece ninguna de esas combinaciones felices que autores del calibre de Dumas, saben poner en juego para apoderarse del ánimo del espectador, dominarlo y tenerlo siempre esperando el desenlace que muchas veces con tanto tino deja al cuidado y sagacidad del público el adivinarlo.

Los aficionados hicieron lo posible por complacer al público, y sus esfuerzos no parecen estar todavia el alcance de una representacion y de una representacion sobre todo de dramas de difícil ejecucion como el que escogieron para poner en escena. Váyase que en cambio nos han hecho visitar el Teatro, y nos han convidado á juntarnos, justamente en una época en que la estacion de las lluvias nos tienen sobre manera hipochondriacos, y por remate archivados.—Si fuésemos á dar consejos á nuestros favorecedores ó aficionados de la Compañía nos atreveríamos á indicarles escogiesen para las representaciones, en lo sucesivo, comedias de costumbres, tomando de entre las muchas, buenas y muy sustanciosas que la fecunda é ingeniosa pluma de Breton ha dado á luz. Esto por vía de consejo y nada mas; pues que en punto á negocios propios, cada uno es el mejor juez de sus intereses, que acá pasa entre nosotros, no puede serlo sino la Compañía, segun parece.

Pasamos por alto la representacion de la petipieza titulada la "Sobrerbia castigada," que segun el público, parece ser una produccion del Sr. Barbosa.

REMITIDOS.

INTERESES GENERALES.

ALERTA!

El último correo de Europa nos ha traído la siguiente noticia.—"Londres 4.—Segun el Times, la diplomacia proyecta colocar á D. Juan de Borbon ó á M. Patterson Bonaparte á la cabeza del gobierno mejicano."—Que el parte telegráfico de que damos cuenta no tiene nada de falso se colige por las siguientes palabras de la "América"

"Los periódicos ministeriales nos dicen con cierto énfasis que el gobierno español se ha puesto de acuerdo con los gobiernos de Inglaterra y Francia para intervenir en Méjico y proclamar allí la monarquía constitucional. No lo creemos, no podemos creer que se cometa un acto tan insigne de imprudencia. Las intervenciones han sido siempre funestas para los gobiernos que las han realizado. Al arrancar la voluntad á un pueblo libre se han arrancado á sí mismos la vida. La intervencion de 1823 en España fué el origen de todas las desgracias de la Res-

(*) Así hablaba Marie, redactor de este mensaje por boca de Mora, que prohibaba con placer estas ideas.

tauración. La intervención de Luis Felipe en Portugal con sus armas y en España con su diplomacia, fué una de las causas ocasionales de su caída. La intervención de la República francesa en Roma fué un suicidio. Y no puede menos de suceder así, porque Dios castiga siempre con grandes castigos los grandes crímenes.

No nos arriesguemos, pues, á una intervención en Méjico. No vayamos allí á servir los intereses de Francia é Inglaterra. No hagamos el papel de sacrificadores de nuestras hermanas las Repúblicas de América. España puede tener una influencia omnímoda en América; pero no por ese camino cubierto de abismos, erizado de escollos. Nosotros debemos pretender una gran influencia en América, pero científica, moral, y no material y de fuerza. Esta es la verdadera política española; lo demás sería nuestra ruina y nuestra deshonra."

Como se vé de las líneas textualmente copiadas de uno de los órganos de publicidad más respetables y acreditados, cuya misión favorable á los intereses de este continente, nunca ha sido desmentida; pues cada vez que se trata de inferir algún agravio á los hijos ó descendientes de España él ha tomado la iniciativa en nuestro favor, posponiendo toda mira de interés nacional para tratar tan solo las cuestiones bajo el punto de vista de la justicia y del derecho: como se vé, decimos, aquel diario que por tantos motivos despierta en nuestro ánimo las más profundas simpatías, levanta su voz y se pronuncia abiertamente contra el sacrificio que los gobiernos de Inglaterra, Francia y España, preparan á nuestros hermanos de Méjico. La cuestión es común á todos los hijos de Hispano-América; y el precedente que se siente respecto de aquel pueblo redundará en perjuicio de las naciones que se reparten este continente. Cualesquiera que sean los desastres de que aquel pueblo hasta ahora desgraciado haya sido víctima en su aprendizaje difícil en la escuela de la República: por grandes que hayan sido ó sean sus miserias sociales; y por triste y sombrío el cuadro de su existencia política empañada por los enormes crímenes que la falange desatentada, audaz y reaccionaria ha cometido allí en nombre de la moral, y de una religión de paz, de mansedumbre, amor y caridad: cualquiera que sea, en fin, el escándalo, si se quiere, que Méjico haya dado al mundo con sus frecuentes y periódicas revueltas, mucho más tenaces y desastrosas de los que han sido ó continúan siendo hasta ahora presa la mayor parte de las repúblicas españolas: no hay motivo que justifique, no hay razón que apoye, ni causa alguna que pueda legitimar esa intervención de las potencias europeas en los asuntos interiores de aquella desventurada Nación.

Mucho menos puede concebirse cómo aquellas potencias que tan celosas se manifiestan por la causa de las nacionalidades en Europa, hasta el punto que el menor atentado inferido á su independencia puede encender la guerra entre ellas, se crean excusadas respecto de un pueblo infante y débil de manifestar los mismos miramientos que se guardan entre sí.—Tal conducta será la que más se concilia con el derecho de la fuerza; pero no es ni puede ser la que á Naciones poderosas y grandes conviene en sus relaciones con pueblos nacientes apenas á la vida de la civilización, y que por una ley inflexible de la historia han estado forzosamente condenados á marchar por entre precipicios y caídas continuas, mucho más si se tiene en cuenta el punto de partida social profundamente viciado y vicioso de nuestros pueblos.— Si esas grandes y poderosas Naciones, observan impasibles los trastornos mismos ocurridos en el seno de Europa, no

vemos qué motivo de alarma pueda inspirarlas los movimientos desordenados de aquel país que forcejea por consolidar un Gobierno, y darle una forma definitiva á la sociedad, para intervenir en los momentos mismos en que empieza á coronar sus esfuerzos.—La intervención armada para fundar en Méjico una monarquía constitucional, avivaría más las pasiones febricitantes de la política, alentaría al bando vencido y reaccionario, que encontraría un lance oportuno para proseguir en su carrera de crímenes y desastres sangrientos, y un medio para saciar venganzas contra los vencedores, frescos los odios que la nueva situación y una larga lucha han tenido que engendrar necesariamente.—Méjico se convertiría además en un inmenso campamento militar, para consolidar allí una monarquía que estaría incesantemente acechada; puesto que para ahogar su independencia, natural es suponer que hay que pasar por la resistencia de ese pueblo que aunque débil se erige con derecho á figurar en clase de nación independiente, á más de que la convicción de su derecho brotaría mártires y héroes á centenares dispuestos á luchar y perecer por una causa tan santa.—Es cosa singular que mientras para Europa todos los sucesos y trastornos de su continente tienen una explicación, para Hispano-América solo es el asombro y el descrédito en los suyos. Y sin embargo, ¡qué de inmensa analogía no se encuentra en las luchas de los pueblos, para fundar la libertad! Sin ir muy lejos á seguir los movimientos de la historia, y estudiar el espíritu de las revoluciones, en Inglaterra, Francia y España, hoy mismo en Italia, ¡qué diferencia puede encontrarse en los escándalos de Nápoles y los que haya presentado Méjico en sus miserias sociales?—Lo mismo allá que aquí la lucha y el antagonismo del clero con las ideas dominantes.—El fenómeno es igual, y la misma correlación entre las causas y los efectos. Y no obstante los potentados europeos, se creen dispensados de intervenir en aquella situación, dejando que aquel pueblo arregle por sí solo sus diferencias.—Indudablemente hay una lógica distinta para los pueblos débiles!

Inútil parece considerar la cuestión demasiado clara bajo el punto de vista del derecho internacional, y de las relaciones de la Europa misma.—Después del inhumano atentado cometido por tres grandes potencias europeas que se repartieron con escándalo del mundo á la desventurada Polonia, acaso el que pueda seguirle é igualarle es el que se proyecte ahora contra Méjico.

Si la intervención en los asuntos domésticos de una nación independiente, es un hecho condenado abiertamente hoy por la civilización y el derecho público moderno, el precedente que se establezca en Méjico, servirá de gobierno á nuestros hermanos de Sud-América, para que sepan en lo sucesivo á que atenerse. Somos débiles, no podemos sostener nuestros derechos con las armas favorablemente; pero implémoslos del fuerte justicia y hagamos oír nuestro derecho por la prensa. Invoquémosle también en favor de un pueblo hoy amenazado, que puede que la razón se haga oír en los consejos de la opinión ilustrada, y salvar así su independencia y con ella su honra. La cuestión es de todo un continente; nuestros derechos y nuestras desgracias son comunes.

Hoy la presa codiciada se fija en Méjico; mañana será con otra República hispano-americana; y la América vendrá en detal á ser absorbida y vencida indefectiblemente.

Si las luchas intestinas de Venezuela y Nueva Granada no se terminan pronto; ó los partidos políticos no hacen una tre-

encia nacional, mucho tememos se les espere la misma suerte que se tiene preparada á Méjico. Y si sus gobiernos no realizan cuanto antes la unión de los pueblos que con el Ecuador formaban la gloriosa Colombia, bajo el pacto federal que parece ser una necesidad á que de luengos tiempos aspiran, la obra de Bolívar sucumbirá sin remedio, y aquellos países serán irremisiblemente perdidos, para pasar de naciones independientes á la condición de esclavos.—Puesto que la idea federalista es allí tenaz y persistente, y que tan vastos, desiertos é incomunicados territorios no pueden gobernarse bajo un régimen central; ¿á qué prolongar esas luchas insensatas? Nosotros no vemos otro medio de salvación para aquellos pueblos sino es en su inmediata reconstitución en República federal que les dé progreso y respetabilidad prestándose mutua ayuda y protección. Si apesar de todo persisten en su obra de perdición, tendremos que deplorar su desaparición y la tutela vergonzosa á que quedaran reducidos indispensablemente. Compréndalo pronto aquellos pueblos, donde no faltan hombres de Estado notables que pueden ver de cerca el porvenir que se les aguarda.

Escritas estas líneas, leemos con gusto en el Comercio de Lima de 23 de Setiembre lo siguiente—

ANEXION DEL ECUADOR.

Se nos ha escrito de Guayaquil lo siguiente—Esta República está anexándose con la de la Nueva Granada y la de Venezuela para formar entre las tres la gran República de Colombia bajo de un pacto de unión federal. El Gobernador quiso formar la milicia nacional en esta ciudad, y habiendo anunciado que dos cañonazos sería la señal para la reunión del pueblo, al oírse las detonaciones se llenó con él la plaza de San Francisco, con grande entusiasmo por la defensa de su nacionalidad, quedando alistados y con organización militar dos mil hombres.

En la población de Daule el Jefe político tiene organizados mil quinientos milicianos, y dice que en quince días más tendrá dos mil.

El presidente señor García Moreno está haciendo la visita oficial á la República para poder conocer sus verdaderas necesidades y remediarlas.

El presidente provisorio de la Nueva Granada General Mosquera, en virtud de que se arregla al sistema colombiano, está entendiéndose confidencialmente con nuestro gobierno."

¡Plegue al Cielo que esa obra sea felizmente coronada!

Un Colombiano.

MÁS SOBRE DEUDA PÚBLICA.

En el número 137 de la Gaceta oficial de 19 del corriente apareció un remitido, bajo el mote *deuda pública* y firmado *un patriota*. En dicho remitido se hacen sabias y juiciosas reflexiones, sobre la necesidad urgente en que se halla la República de amortizar la deuda del dos por ciento que gravita sobre su tesoro.

De acuerdo con las ideas emitidas por el articulista, la lectura de dicho remitido nos ha sugerido una observación, que creemos conveniente publicar, para que sobre ella juzgue el público.

Todos saben, que por consecuencia del contrato de cañería, celebrado por el Gobierno con Don Guillermo Nanne, este giró una letra por valor de 27,651 pesos contra aquel y endosada á favor de los señores Allan Wallis y compañía. Como no le fué posible al Gobierno cubrir la en el acto, acordó el pago con Wallis, obligándose á pagar, mientras se efectúa, el interés del dos por ciento, cuyo contrato fué aprobado por el Congreso Nacional al aprobar los actos del Ejecutivo.

El Sr. Nanne cumplió el contrato re-

ció entre él y la Hacienda pública, el cual se decidió, condenándole á devolver la suma que tenía recibida y á pagar perjuicios, declarándose además, que por cuenta de estos, debía pagar el interés del seis por ciento y no del dos que el Gobierno reconoció á Wallis, por no permitir la ley mayor interés legal.

La justicia de tal decisión es incuestionable, aunque ella condena al tesoro de la Nación á perder el interés de un uno y medio por ciento sobre la deuda de Wallis, por ser nulo en esta parte el contrato celebrado por el Gobierno, en virtud del cual se obligó á pagar un dos.

Es verdad que los contratos son una ley entre los contratantes, pero es cuando no se hayan hecho en contravención á una ley preexistente, y esto aunque el contrato sea con el C. N., pues esto no le quita el carácter de contrato bilateral sujeto á las leyes de la materia, aplicables en su caso, para decidir las cuestiones que de ellos puedan resultar.

Para mejor fijar la cuestión; supóngase, que este contrato se hubiera hecho de una manera inversa, es decir, que el Gobierno fuera el acreedor y Wallis el deudor, comprometido al interés del dos por 0/0 ¿tendría derecho este último para hacer que se declarase la nulidad en el escaso del interés?—Esto parece indudable; y más aun, el que no hubiesen muchas personas que en tal caso se acogieran á la ley, sobre todo cuando se trate como en el presente de una suma considerable.

¿Por qué pues, no se pide en nombre de la Nación la nulidad del contrato, en virtud del cual está comprometida á pagar el dos por 0/0, en la parte que excede á lo permitido por la ley? Por qué gravar á la República entera con una deuda considerable é injusta? Porque no ventilarse en juicio este negocio antes de hacer el pago ó arreglo definitivo, sobre todo si se atiende á que se trata de intereses generales?

Hágase esto, sin perjuicio de procurar á todo trance la amortización de dicha deuda, y se habrá hecho un gran bien á Costa-Rica.

San José, Octubre 23 de 1861.

Unos Costaricenses.

OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA.

No hay errores que claramente demostrados no se devían con.

VAUENARGUES.

Desde el 14 de Agosto de 1859, casi todas las publicaciones ministeriales han tendido á inculcar que el Sr. D. Juan R. Mora gobernó con mucho tino, rectitud y juicio, mientras estuvo rodeado de los grandes hombres del país, y que varió de conducta tan pronto como retirados aquellos señores, se acercaron al Presidente aduladores incapaces de hacerle la menor oposición.

La Gaceta oficial de 27 de Octubre corriente, en un artículo en que se trata de suministrar datos para la historia, dice: "Pasaremos en silencio el período presidencial de D. Juan R. Mora, en los años de 1850 á 53, porque hasta esta última época el modesto negociante, como lo apellidaban los periódicos de aquel tiempo, rodeado de las principales personas del país, oía los saludables consejos que se le daban, y tenía en algo la opinión pública y las prescripciones del derecho escrito."

El manifiesto sobre los motivos de la revolución de 14 de Agosto dice (pág. 9), hablando de D. Juan Rafael Mora "Sus anteriores compañeros en el Gobierno, se habían retirado ya en 1856; otros habían muerto. Llenó esas vacantes con aduladores y ciegos instrumentos de sus órdenes, y formó un Ministerio que no era capaz de hacerle la menor oposición."

Permítaseme en este lugar decir que algo más temible que D. Juan R. Mora era el general Carrera, trece años ha. Sin embargo uno de esos Ministros incapaces de hacer la oposición, no solo se la hizo sino que decretó su destierro en la Constituyente de Guatemala. El decreto de 13 de Octubre de 1848, que tanta sensación produjo, está autorizado con las siguientes firmas: *Bernardo Escobar, Diputado Presidente—Lorenzo Montúfar, Diputado Secretario—Manuel Irungaray, Diputado Secretario.*

Pero volvamos á las publicaciones ministeriales. Si se trata, como en ellas se dice, de suministrar datos para la historia, es preciso que se presenten los objetos con claridad: que no sea un misterio el nombre de esas personas de relevantes cualidades, que servían de Mentores al Presidente: que tampoco lo sean los hechos gubernativos, ejecutados bajo

una influencia de que tanta ostentacion se hace, ni los nombres de los viles aduladores que mas tarde estuvieron cerca del jefe de la Nacion.

Vamos, pues, por partes. El señor Don Juan Rafael Mora subió al poder a consecuencia de una revolucion que el Comandante general Don José Manuel Quiros hizo al Presidente Dr. Don José M. Castro.

El Dr. Castro en la administracion que le sucedió, era considerado como enemigo del Gobierno. Se le espiaba, se le amenazaba, la prensa le prodigaba ultrajes, se le confió a su hacienda y, por último, se le arrojó del país.

Entonces es indudable que no era el Doctor Castro uno de los hábiles Mentores cuyos saludables consejos en ese tiempo guiaban a Don Juan R. Mora.

Don Julian Volio no figuraba en primera linea, en aquella época. Era solamente Juez de 1ª instancia, y tuvo que dejar su destino, a consecuencia de haber votado en un jurado de imprenta contra los intereses de una persona ligada con los gobernantes. (En el lugar oportuno hablaré de los hechos estensamente).

La casa del general Don Antonio Pinto pertenecía a la oposicion. Al general Pinto se le habia quitado una mensualidad que la administracion anterior le decretó. El Licenciado Don José Antonio Pinto habia sido despojado del empleo de Auditor de guerra por haber coincidido con el Ldo. Volio en el mismo jurado de que antes hablé.

Don Saturnino Tinoco, como Diputado el año de 1853, pidió que se dieran al señor Mora seis mil pesos en remuneracion de los servicios prestados en los dos años anteriores, y que se le hiciera General de division, con derecho de tomar servicio cuando lo tuviera a bien, despues de haber dejado el mando.

Sin embargo, como se dice generalmente que el señor Tinoco no daba impulso a la política, sino que él lo recibia, no creo que sea uno de esos distinguidos Mentores que buscamos.

Don Demetrio Iglesias se hallaba en ese tiempo estudiando fuera del país.

Don Vicente Aguilar estaba desagrado con D. Juan R. Mora, desde antes de la administracion que terminó en Agosto. El señor Aguilar no opinaba por la presidencia Mora. Su candidato era Don Santiago Fernandez. Con frecuencia se le oia censurar confidencialmente al señor Mora y acaso solo adhirió a su Gobierno con espontaneidad en asuntos de interes mercantil.

Entonces quienes son esos sabios Mentores, cuyos nombres debe consignar la historia?

Los presentaré a continuacion, como tambien los actos gubernativos ejecutados bajo su influencia y responsabilidad.

San José, Octubre 22 de 1861.

Lorenzo Montúfar

[Continuado.]

ASUNTOS PERSONALES.

ULTIMA CONTESTACION A DON

Bruno Carranza. (a)

Bien meditada la contestacion de Don Bruno Carranza que ha aparecido en el número 138 de este periódico, es una refutacion de su propio remitido del número 136, y una confesion de mis asertos del anterior comunicado.

Comienza el Sr. Carranza sincerandose del cargo que le hice por haber removido las cenizas de un muerto. Las frases alambicadas con que pretende llegar a este objeto prueban su falta de razon para rechazar el cargo. Por mas que él pretenda confundir los actos del Gobierno que sirvió mi esposo con sus propias negociaciones, no lo logrará. La confusion que hace aparecer de su contrato con el Gobierno para

(a) El redactor y no el autor de este y del anterior remitido hace presente al público en general, no al Licenciado Don Bruno Carranza en particular, que la señora Doña Inés A. de Mora ha tenido la bondad de ocuparse de vindicarlo en los apuntes que ahora le cometo para formar este último, pero él se ha tomado la libertad, sin consultarla, de suprimir todo lo relativo a su persona; lo que no crea necesidad de defenderse; 2º, porque no quiere descender al terreno a que se le provoca; 3º, porque no es amigo de sonar en el público; y 4º, porque acostumbrado en su gratia, forma a desembarazar las cuestiones que sostiene de las distorsiones que, con frecuencia, se dirigen al aborazado para concretarse a lo esencial, sigue ahora su sistema y hace a un lado su propia personalidad de valer ó insignificante, poco importa para consagrarse a la defensa de los intereses que se le han confiado, intereses tanto mas preciosos cuanto que pertenecen a la vida e hijos del que en vida le llamamos amigo.

la destilacion con el que celebrara con el Señor Don Juan Rafael Mora para proveerse de dulces hubiera existido con el que pudo celebrar con otro agricultor en caña, sin necesidad de que este fuese Presidente, y el que el Señor Mora hubiese procurado vender sus dulces a un buen precio, nada arguye contra el Presidente, lo mismo que nada toca al agricultor la contrata que el Presidente celebrara con D. Bruno Carranza.

Se trataba de contestar a una comunicacion en que se aseguraba que el Fiscal de Hacienda habia sido remiso en exigir de D. Bruno Carranza ciertos perjuicios causados al fisco en su calidad de proveedor de licores.—Si esta responsabilidad del Sr. Carranza existe, no le salvarán seguramente los reclamos particulares que él pueda ó pretenda querer tener con los contratistas de dulce, y si tal responsabilidad no existe, ¿qué fin traer en su defensa hechos que nada prueban en la cuestion? De modo que en uno y en el otro caso D. Bruno Carranza al tocar la conducta privada del Señor Don Juan Rafael Mora, cometió una accion innoble, indigna de él y muy poco consecuente con las consideraciones que asegura ha tenido y tiene por su viuda y familia.

Si él hubiese esternado iguales ideas ante un tribunal de justicia, ventilando sus derechos, ni yo ni nadie le hubiéramos reprochado tal conducta, porque allí se hubiera tratado de una cuestion puramente judicial que habria sido decidida con vista de justificativos bastantes, de argumentos y con presencia de las leyes del caso. A un Juez no se le puede sorprender tan facilmente como al público, que apenas conoce las cuestiones sin llegar al fondo, y sobre todo en épocas desfavorables a aquel a quien se hiera.

Dice el señor Carranza que mi esposo faltaba a sus compromisos con él, exportando los dulces que debia entregarle. Me lisonjeo de que tendrá bastante honor para responderme afirmativamente a esta pregunta: se acuerda, que una vez, a mi presencia, mi marido contó con él para hacer esta exportacion y que él le contestó que bien podia porque a él le era mas conveniente comprar dulce a otros por la seguridad que tenia de conseguirlo a menor precio. Véase, pues, el porqué de la cuenta que presenta el señor Carranza en el primer documento inserto en su remitido donde aparece que en vez de cinco mil quintales de dulce solo entregó trescientos sesenta y seis quintales cincuenta y nueve libras. En un contrato no hay falta cuando se deja de cumplir en el todo ó en parte por mútuo consentimiento.

Para desvanecer el señor Carranza la especie que yo aseguré de que no era exacto en los pagos, presenta tres cartas de las personas a cuya integridad apelé. Estos documentos prueban mi aserto: D. Bruno Carranza pregunta a estos señores si alguna vez le negaron el dulce de sus haciendas por inexactitud en los pagos. D. Nicolas Ulloa dice que "solo le vendió una pequeña parte" cuyo valor le satisfizo oportunamente. D. Juan Gonzales guarda silencio sobre su exactitud ó inexactitud, y solo afirma que no dejó de venderle por ningún motivo. D. Jesus Jimenez es mas específico, dice que "si alguna vez atrazó el pago" esto no le retrajo etc. Queda, pues, demostrado que el señor Carranza no siempre fué exacto en los pagos, y porque otros no se retrajeron de venderle dulce, no por eso estaba mi marido obligado a seguir igual conducta. Ahora, respóndame el señor Carranza cómo es que habiendo sido él, como asegura, exacto en sus pagos a mi marido, cuando dejó la proveduría, según él mismo lo ha reconocido en un documento que conservo, debía aun diez y nueve mil pesos, valor del dulce aproximadamente. No es posible que tal cantidad fuese procedente de plazos sin cumplirse, pues representan un número muy considerable de quintales de dulce. Véase si es cierto que el señor Carranza se refuta así mismo.

Aprovecho los documentos presentados por él para mas demostrar esta misma contradiccion. Dijo en su primer comunicado que él no podia comprar dulce a otros agricultores porque mi esposo se indignaba y nadie queria incurrir en su enojo.—Confiesa el mismo señor Carranza que el Dr. Guierri le constató constantemente por todo el tiempo que fué proveedor sesenta quintales de dulce mensualmente. Don N. Carranza dice que le vendió la partida de que disponia Don Juan Gonzales que habia variado varias veces parte del dulce de su hacienda, y que si al principio no le

no le convino el precio que le ofreció, y D. Jesus Jimenez asegura que mientras fué proveedor el mismo señor Carranza le vendió dulce de su hacienda.—Tengo razon en decir que el señor Carranza se ha refutado así mismo?

Propone el Sr. Carranza un problema que no juzga conveniente resolverlo ahora.—Dice, que como puede ser que habiéndole entregado el Sr. Don Juan R. Mora solo veinte mil quintales de dulce a veinte reales, la cantidad en dinero que éste recibió de él asciende a la suma de 77.516 pesos.—Yo voy a evitarle el trabajo de resolverlo.—En las cuentas entre mi esposo y el Sr. Carranza figuran no solo el valor del dulce entregado, sino tambien cantidades considerables de otras procedencias, que yo sepa hay quince mil pesos que mi esposo pagó a Don Vicente Aguilar como fiador del Sr. Carranza, otra suma pagada tambien de la misma manera a D. A. Wallis como representante de una casa inglesa, y bien puede suceder que como estas haya otras: una prueba de esto que voy diciendo es que en una cuenta formada el 15 de Julio de 1859, suscrita por Don Bruno Carranza figuran 6,500 pesos valor de dulce, 860 resto del crédito de Wallerstein, 12,500 por dulce, 3,560 dinero suplido, 784 intereses a un seis por 100.—Véase si el Sr. Carranza será verídico en las demas cosas que afirma, cuando en esta que él sabia existia ese documento en mi poder he tuvo empacho de asycerar que todo el crédito provenia de solo 20.000 quintales de dulce a veinte reales.

Como dije en mi anterior remitido, me abstengo de entrar a defender la conducta política de mi esposo; pero no obstante esto se me permitira que haga una simple referencia de hechos que contradicen la especie que refiere el Sr. Carranza de que mi marido durante su administracion disponia de los tribunales de justicia.—Recuerdo que durante ese segundo periodo administrativo, que tan aciago parece al Sr. Carranza, el Licdo. Don Manuel Argüello, sobrino e hijo adoptivo del Presidente de la Republica, perdió dos asuntos judiciales; el uno sobre un solar perteneciente a la familia de Don José Maria Jimenez, y el otro sobre la hacienda "La Itava" perteneciente a Don Estevan Xatruch. Del primero de estos asuntos nació una acusacion contra un Juez que favoreció las pretensiones del Licdo. Argüello, y este Juez fué acusado y condenado por el Supremo Tribunal de Justicia.—El mismo Licdo. Argüello fué acusado ante un Jurado y éste le condenó. De nada valió al Licdo. Argüello ocurrir a la Corte interponiendo nulidad de la sentencia, el Tribunal no le oyó. Podria citar muchos casos de asuntos judiciales que fueron fallados en contra, no obstante las simpatias, no del Presidente sino de Don Juan R. Mora, por alguno de los litigantes.

El Sr. Carranza asegura en su remitido que solo por consideraciones a mí y mi familia no ha ocurrido a los tribunales pidiendo reparaciones, en efecto han existido entre él y mi familia intimas relaciones que me daban derecho a esperar no sacrificio de sus intereses. Sin un respeto profundo a la memoria de mi marido, por que él bien debía comprender cuanto podia ofenderme ve le diamado por su pluma. Respecto a reclamos de su parte yo debia estar tranquila tambien, puesto que antes de marcharme al Salvador supliré al Sr. Carranza que pasase a mi casa y le pregunté si tenia algun reclamo que hacer contra mi marido, y él me contestó: que absolutamente nada tenia que reclamar, que me habian mal informado respecto a esto y que solo tenía derecho a reclamar del Gobierno una cantidad.—Yo le hice esta pregunta por que supe que él hablaba de pérdidas en sus contratos, no obstante que tenia a la vista un documento que dice así: Al pie de una cuenta por valor de 24.204 \$.

"En esta fecha hemos convenido los abajo firmados en lo siguiente.—1º. En que por 20.000 pesos será cancelada la cuenta anterior de 24.204 pesos valor aproximado, de lo que el Sr. Carranza debe a Mora, cuya suma será pagada por el que contrate la destilacion con el Gobierno con una letra por mensualidades de a 1.000 pesos que entregará D. Bruno Carranza aceptada por el rematario que sea dueño de la destilacion.—Todo reclamo entre ambos quedará terminado si tuviere efecto este convenio.—San José, 17 de Agosto de 1859.—Juan R. Mora.—B. Carranza."

Y como este convenio tuvo efecto no podia yo temer que el Sr. Carranza inquiriera con reclamos de ninguna especie con

cíbese, pues, fácilmente que yo no puedo aceptar despues de las seguridades dadas verbalmente por el Sr. Carranza y visto el convenio que antecede la necesidad en que dice el Sr. Carranza se ha visto de remover las cenizas de mi marido y se conchie tambien en que grado puedo apreciar las consideraciones que asegura tiene por mí y mi familia.

Paso a otro asunto aunque muy a la ligera.

Una expresion de mi primer remitido parece que ha servido de pretexto a un cronista oficioso ó oficial para suministrar datos para la historia que ha de juzgar al Sr. Don Juan R. Mora. Si el escritor es de aquellas personas afectadas por las pasiones de la época y por los sucesos que acaban de trascurrir, creo que lejos de suministrar datos exactos y apreciar debidamente los hechos, no hará mas que repetir, como hasta aquí, los desahogos de un partido y no la sencilla expresion de la verdad.

Como no es propio de mi sexo sostener polémicas en público, protesto al señor Carranza y a cualquiera otra persona que quiera tomarse la molestia de insistir sobre estos dos remitidos, que no volveré a contestar; pero de la misma manera que ahora he prescindido de mi delicadeza para defender la memoria de mi marido, estaré siempre pronta a hablar cuando sea necesario vindicarlo en su vida privada.

Santa Elena, Octubre 30 de 1861.

Inés A. de Mora.

VINDICACION.

Don Bruno Carranza en su remitido del n.º 138 de la Gaceta oficial, me hace aparecer como contratista de licores en el tiempo intermedio entre la contrata con D. Saturnino Tinoco y la celebrada con él. Como tal especie puede sorprender a la mayor parte del público que no está al cabo de los hechos, he resuelto referir lo que paso para que se vea como se desfigura todo, cuando solo se pretende injuriar y calumniar.

Cuando terminó la contrata de destilacion celebrada por el Gobierno con Don Saturnino Tinoco, faltaba un mes para que comenzara la que se habia celebrado con Don Bruno Carranza.—Era preciso proveer de licores, y no los habia. El Gobierno entonces me comisionó para que hiciera un contratista interino, y despues de haber hablado a varias personas, Don Nicolas Ulloa presentó al Gobierno una propuesta, ofreciendo dar licor, si se le pagaba a catorce pesos el ciento de botellas, que era el precio a que últimamente se le habia pagado a D. Saturnino Tinoco. El Gobierno en atencion a que era por poco tiempo, que el dulce estaba escaso, y que no se podia demorar el negocio, tuvo precision de admitir, y D. Nicolas Ulloa y no yo, fué el proveedor.

Como el Sr. Ulloa carecia de dulce, me suplico le hablase a D. Juan R. Mora para que le vendiese, y en consideracion a que las cañas entonces no estaban en su sazón, se obligó a pagarlo a un regular precio, en recompensa de la pérdida que se sufría en moler caña antes de su madurez. Hecho este convenio entre los señores Mora y Ulloa por mi mediacion, el primero me encargó recibiese del segundo el valor del dulce que se entregara, lo que yo hice porque nada tenia de particular.

He aquí, pues, lo que sucedió. Ahora dígame francamente, qué calificacion merece el que, desfigurando un hecho tan sencillo, me hace aparecer como rematario furtivo de la destilacion?

Sé que tengo derecho para acusar al autor de tal calumnia, y que en justicia deberia yo ser satisfecho en mi honor. Pero prefiero dejar al que así se expresa, el honor de haber hecho tan mal uso de su pluma. Podria yo, usando de represalias, injuriar y calumniar al autor de aquel remitido; pero me considero en algo, y no quiero rebajarme. Quede, pues, tranquilo el Sr. Carranza, y puede si gusta continuar dando pruebas de su conocido génio. Por lo que a mí toca, a él no le responderé, y si alguna vez, contra mi natural repugnancia a figurar, tengo que salir a la defensa de mi reputacion, me dirigire al público sensato, que sabe apreciar a los hombres, no por su locosidad, sino por su valor intrínseco.

Hacienda Santa Helena, Octubre 28 de 1861.

Jose A. Chamorro.